CONTRATO Nº CD 06/2017

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS - ID N° 323.011

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN JOSÉ INGENIERÍA DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO**, con RUC N° 3746599-6, domiciliada en Avda. Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 02/2017 para SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALETA – ID N° 323.011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación N° 02/2017 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALETA– ID N° 323.011, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1381/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI -DAD	PRESEN-TACIÓN	Precio Unitario	Precio Total
1	72101603-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de canaleta y baño de bajada**					
1.1		Demoliciones de canaletas existentes y bajadas	Gl	1	Unidad	1.000.000	1.000.000

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
San José Ingeniería

SAN JOSE

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Doctor
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Nº	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI -DAD	PRESEN-TACIÓN	Precio Unitario	Precio Total
1.2		Marcación y replanteo	ML	140	Unidad	4.500	630.000
1.3		Excavación de zanja para colocación de caños de DN 150 mm (3 unidades)	ML	48	Unidad	40.000	1.920.000
1.4		Excavación de zanja para colocación de caños de DN 150 mm de (1 unidad)	ML	44,5	Unidad	25.000	1.112.500
1.5		Provisión y colocación de caños de DN 100 mm	ML	38	Unidad	18.500	703.000
1.6		Provisión y colocación de caños de DN 150 mm para bajadas y desagues de pisos	ML	282	Unidad	30.000	8.460.000
1.7		Provisión y colocación de canaletas des.: 75 cm	ML	95	Unidad	85.000	8.075.000
1.8		Provisión y colocación de caletas Des.: 50 cm con bajadas de caño de DN 100	ML	40	Unidad	75.000	3.000.000
1.9		Construcción de registros CI (incluye piso de H°, pared de ladrillo común, revoques y tapa de H°A° y/o rejillas	UN	7	Unidad	200.000	1.400.000
1.10		Reposición de contrapisos y pisos	M2	28,8	Unidad	60.000	1.728.000
1.11		Pintura de canaletas con esmalte sintético color a elegir	ML	140	Unidad	15.000	2.100.000
1.12		Limpieza total de zonas de obra	GL	1	Unidad	500.000	500.000
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO							**30.628.500**

El importe total del Contrato asciende a Gs. 30.628.500 (guaraníes treinta millones seiscientos veintiocho mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuarán a través de la presentación de certificados y de la correspondiente factura. El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
San José Ingeniería

SAN JOSE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
REGISTRADO

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.
El plazo para la prestación total de los servicios adjudicados será dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del oferente adjudicado, y a satisfacción de la Convocante, previa fiscalización del Comité de Construcción de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los días 29 mes mayo de 2017.

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
San José Ingeniería
SAN JOSÉ

Prof. Mgt. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO